

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00056-00
INCIDENTANTE:	JEREMÍAS TARAZONA NAVARRO
INCIDENTADO:	BRIGADIER GENERAL - JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA
ASUNTO:	PREVIO A RESOLVER SOLICITUD DE INAPLICACIÓN DE SANCIÓN

Observa el despacho que el Director de Sanidad del Ejército Nacional, presentó solicitud de inaplicación de la sanción, respecto de la sanción que le fue impuesta, por desacato al fallo de tutela proferido por este despacho con fecha de 27 de julio de 2020, la cual fue confirmada a través de providencia de segunda instancia, el 24 de septiembre del 2020, por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera – Subsección “A”.

Así las cosas, el mencionado Director, remitió por correo electrónico de 14 de octubre de 2020, memorial informando que una vez verificado el Sistema Integrado de Medicina Laboral – SIMIL, a partir de 6 de julio de 2020 se procedió a solicitar la activación de los servicios médicos por el término de noventa (90) días, para que al actor le sea expedida ficha médica, y posteriormente si hubiese lugar, fueran emitidos los conceptos médicos para realizar junta médico laboral, informado lo anterior al señor Jeremías Tarazona Cuellar, por medio de oficio N°. 2020339001169841 de 12 de julio de 2020, comunicación que fue remitida a la dirección: Calle 35 N°. 19-41 Oficina 1103 Torre Sur en la ciudad de Bucaramanga - Santander, como se evidencia en la guía de servicio N°. RA274781905CO de la Empresa Transportadora 4-72.

Así mismo, indicó que por medio del oficio N°. 2020339001744341 de 1 de octubre de 2020, esa unidad solicitó al incidentante hacer llegar a Sanidad Militar la ficha médica con el fin de continuar con el trámite de la Junta Médica; hecho que fue corroborado por la apoderada del incidentante, quien mediante correo electrónico de 9 de noviembre de 2020, allegó memorial en el que señaló:

me dirijo a su Despacho con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 5 de Noviembre de 2020, en el sentido de manifestar que la Ficha Médica Unificada fue gestionada por mi representado y radicada en la Segunda División del Ejército, Medicina Laboral Divisionaria de la Ciudad de Bucaramanga, el día 6 de octubre de 2020, así mismo fue enviada por correo electrónico el día 22 de octubre de 2020, al siguiente link: diana.velosamo@ejercito.mil.co, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en oficio 2020339001744341: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN.1.5 de fecha 1 de octubre de 2020.

Ahora bien, se advierte que si bien es cierto, el incidentante a través de su apoderada, señaló que efectivamente ya se remitió la ficha médica unificada a la Segunda División del Ejército - Medicina Laboral Divisionaria de la Ciudad de Bucaramanga, el 6 de octubre de 2020, ninguna de las partes informa si ya se dio cumplimiento al fallo de tutela, en lo referente a: **“fijar fecha y hora, para la realización de la Junta Médico Laboral de retiro al accionante”**, motivo por el cual se requerirá al incidentante, señor Jeremías Tarazona Navarro, por medio de su apoderada y al

Director de Sanidad del Ejército Nacional - Brigadier General Carlos Alberto Rincón Arango, a fin de que informen si ya se procedió a fijar fecha y hora para la realización de la Junta Médico Laboral de Retiro al accionante.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al **Director de Sanidad del Ejército Nacional** - Brigadier General, Carlos Alberto Rincón Arango o quien haga sus veces, a fin de que informe, el trámite adelantado para dar cumplimiento al fallo de tutela, específicamente en la orden de ***“fijar fecha y hora, para la realización de la Junta Médico Laboral de retiro al accionante”***.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** incidentante, señor **Jeremías Tarazona Navarro** por medio de su apoderada, a fin de que informe, si a la fecha ha recibido comunicación alguna por parte de la entidad accionada, en la que se indique la fecha y hora para la realización de la Junta Médico Laboral de Retiro.

Para dar cumplimiento a los anteriores numerales, se otorga el término de **DOS (2) DÍAS** contados a partir del recibo del presente auto, para que alleguen la información requerida.

Adviértasele al destinatario, que el incidente se encuentra en espera de dicha información, que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por lo tanto, la respuesta a lo solicitado a través de este proveído, debe ser suministrada en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

9875888873B00AA17B75589534040D5FD2CB67FE52C11A80BC41F57C9815C3
13

DOCUMENTO GENERADO EN 03/02/2021 03:28:25 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**